
GUÍA PARA EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS ODS EN EL **GOBIERNO PROVINCIAL**

Introducción

El Estado Argentino junto con el resto de los Estados Miembros de la ONU adhirió en septiembre de 2015 en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Nueva York a la Agenda 2030 “Transformar nuestro mundo”

En este documento se establecieron 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos de aquí al 2030. En dicha declaración se renovó el compromiso de todos los países para trabajar por la paz y la dignidad humana para todos los habitantes del mundo.

La nueva Agenda trata aspectos cruciales en materia de educación, vivienda, seguridad alimentaria, provisión de servicios básicos, desarrollo urbano, protección social y gestión del riesgo de eventos catastróficos. Incorpora la noción de bienes de interés colectivo, como la protección de los océanos, la atmósfera y la biodiversidad, temas centrales la defensa del medio ambiente.

En el mes de marzo de 2016, con motivo de la ceremonia de lanzamiento de los ODS en el país, se reafirmó el rol del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) como organismo coordinador de la adaptación e implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional.

En dicho marco el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales inició el proceso de priorización de metas nacionales. Esta priorización fue elevada a los representantes de los Ministerios nacionales y actualmente se encuentra en proceso de revisión y definición por parte de los mismos.

Los Objetivos y Metas de esta agenda de cambio, interpelan a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que sus intervenciones tienen un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía. Para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta imprescindible la participación activa de todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales.

Esta Guía tiene como objetivo central brindar lineamientos y sugerencias metodológicas para la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta de gestión y planificación a nivel subnacional.

Sus destinatarios son los funcionarios provinciales y los equipos profesionales a cargo de la coordinación y ejecución de las políticas, que trabajan en temas sectoriales y/o en planificación.

Etapas en el proceso de instalación y adaptación de los ODS en la provincia

Etapa 1: Institucionalización

1. Firma de convenio de cooperación entre el Gobernador y las autoridades del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

El primer paso en este proceso es la firma de un convenio entre la Provincia y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, quien tiene la responsabilidad primaria de asistir en los procesos de implementación, adaptación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ver Anexo 1).

Producto: Convenio de Cooperación Firmado

2. Designación del punto focal ODS en la Provincia

El Gobernador deberá definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las ODS provincial, el cual se llama Punto Focal.

De existir, se sugiere que sea el organismo de planificación (económica, territorial o similar) que cuente con funciones ejecutivas, estructura administrativa y recursos humanos idóneos para la tarea. Caso contrario, el Gobierno podría formar un equipo ad-hoc para hacer el trabajo de adaptación de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este organismo designado como Punto focal será la contraparte del CNCPS en la provincia.

Producto: Decreto /Acta de Designación del Área Gubernamental como Punto Focal.

3. Constitución del Punto focal en el gabinete provincial

Conformación o fortalecimiento del equipo técnico del organismo que actúa como punto Focal de los ODS en el gobierno provincial. Este equipo se encargará de brindar soporte técnico al conjunto de tareas que involucra el proceso de adaptación de las metas de ODS en la provincia.

En ese sentido, el punto Focal provincial de los ODS tiene las siguientes tareas:

- Coordinar el *proceso de identificación de metas* ODS.
- *Consolidar la información* suministrada por los diversos organismos.
- Elaborar un *Informe final* que contenga el listado oficial de los ODS, con sus metas adaptadas y los indicadores de seguimiento con sus respectivas fichas técnicas de definiciones conceptuales y operacionales.

Producto: Acta de Integración/ composición del Punto focal.

4. Definición de un Plan de Acción

El Punto focal (organismo responsable de la coordinación de la implementación de los ODS en la Provincia) establecerá un Plan de Acción con los ministerios provinciales, con un cronograma de las etapas a cumplirse. Dicho Plan será comunicado al CNCPS a fin de poder coordinar la asistencia técnica que se prestará.

Producto: Plan de Acción Provincial

Etapa 2: Sensibilización

Actividad conjunta CNCPS – Organismo Gubernamental Provincial

1. Presentación de la Agenda 2030 y sensibilización acerca de la importancia del logro de los ODS

Con motivo de la firma del convenio el CNCPS hace una presentación general de los ODS al Sr. Gobernador y al Gabinete provincial. Se presenta el Plan de Acción que lleva adelante el gobierno nacional en relación con el proceso de adaptación de los ODS y las metas de Naciones Unidas.

2. Presentación por el CNCPS de los ODS a técnicos funcionarios y miembros de los organismos gubernamentales provinciales

Producto: Acta de reunión

Etapa 3. Definición de las metas provinciales de ODS

1. Presentación de las metas nacionales a integrantes del Punto Focal

Como parte de su tarea de asistencia técnica el CNCPS presentará ante al Punto Focal las *metas e indicadores globales priorizados por los ministerios nacionales*.

Producto: Informe de Metas Nacionales

2. Correlación de Plan Estratégico Provincial con los ODS

Los gobiernos provinciales planifican su gestión a partir de un plan estratégico, planes de gobierno, planes sectoriales, etc. Un paso hacia la adecuación es la correlación de los ejes y objetivos de los planes provinciales con los objetivos y metas de desarrollo sostenible.

Producto: Informe de correlación de metas

3. Convocatoria de la Mesa interministerial de los ODS

Se sugiere la conformación de una **Comisión Interministerial de Seguimiento de los ODS en la provincia**. La transversalidad de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible requieren de la participación de numerosos organismos de la Administración Pública provincial. *El seguimiento de los ODS implica procesos interinstitucionales* vinculados a la generación, procesamiento, sistematización e investigación de datos e información así como la elaboración de informes provinciales e informes especiales de carácter conjunto.

Esta Mesa debe estar conformada con representantes de los distintos ministerios, tanto funcionarios como técnicos, quienes participarán del proceso de adecuación, ejecución y seguimiento de los objetivos y metas.

El área de Estadística provincial, la Unidad Coordinadora SINTyS Provincial y la Oficina SIEMPRO local son instituciones relevantes que deben participar de la Comisión.

La Comisión debe funcionar en el ámbito del organismo designado como punto focal de los ODS en la provincia.

Producto: Constitución de la Mesa Interministerial

4. Diagnóstico

Se sugiere que el gobierno provincial elabore un diagnóstico de situación de la *información disponible acerca de indicadores de metas* correlacionadas.

Este diagnóstico, además, podría incluir:

- a) Actualización de los indicadores ODM en caso que la provincia haya trabajado en su momento los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ya que seguramente formarán parte del conjunto de indicadores establecidos para los ODS).
- b) Relevamiento de programas y proyectos locales y nacionales asociados a las metas de ODS.

Producto: Diagnóstico provincial sobre indicadores.

5. Definición de las metas e indicadores provinciales

Este paso es el núcleo del Plan de Acción ODS. Para ello se debe tomar como punto de referencia las metas definidas en el nivel nacional y los ejes definidos en el Plan Estratégico y/o de Gobierno.

A partir de esas referencias, se procede a definir las metas que el gobierno provincial se compromete a realizar y los respectivos indicadores factibles para su seguimiento. También la definición de la línea de base a partir de la cual se medirán las metas.

El producto de este proceso será el listado oficial de los Objetivos y las metas.

Producto: Informe de metas provinciales.

6. Elaboración de Fichas Técnicas de Indicadores

Una vez definidos los indicadores se deberá completar una ficha técnica que brinde información sobre el indicador.

Ficha Técnica (contenido):

- Nombre del indicador
- Meta a la que aporta
- Definición
- Modo de cálculo: fórmula de cálculo
- Justificación
- Fuente/s
- Periodicidad
- Desagregaciones
- Comentarios y limitaciones
- Línea de base
- Metas intermedias
- Metas finales

EL CNCPS brindará asistencia técnica para la elaboración de los Fichas Técnicas.

Producto: Ficha técnica con indicadores.

7. Envío de la Ficha Técnica al CNCPS

Producto: Primer Informe de Avance de priorización de metas.

8. Medios de Implementación

El ejercicio de establecer los Objetivos de Desarrollo Sostenible da una oportunidad para el diseño y puesta en marcha o mejoramiento de políticas y programas tendientes a alcanzar las metas fijadas.

Para eso, en la definición de las metas provinciales es importante tener presente la disparidad territorial existente en materia de desarrollo, que se registra al interior de las mismas provincias.

Utilizando como base el Diagnóstico es posible elaborar un Informe que contenga los planes y programas (nacionales, provinciales y municipales) que se relacionen con las Metas provinciales adoptadas para el seguimiento de los ODS.

Producto: Documento Listado de Programas y Proyectos de la Agenda Provincial 2030.

Etapa 4. Institucionalización de metas provinciales

1. Presentación del Informe ODS provincial al Gobernador y gabinete provincial

Las metas provinciales de los ODS requieren, por último, de la aceptación por parte de la máxima autoridad provincial. De ese modo podrán ser incorporadas en la planificación de gobierno con la asignación presupuestaria correspondiente.

Producto: informe ODS legitimado.

2. Presentación de las Metas ODS Provincial a la sociedad

La Agenda 2030 invita a encontrar caminos de compromiso con la Agenda 2030 por parte de las ONG's, el sector privado, las universidades, los sindicatos, etc. Es por este motivo que los gobiernos deben hallar los medios para lograr una participación activa de los diversos actores sociales en el logro de los ODS y un desarrollo humano, económico y social sustentable.

En el marco del proceso de validación y participación, la Provincia presentará a la sociedad el informe de la Agenda Provincial 2030.

Producto: Informe ODS publicado.

Etapa 5. Seguimiento, Monitoreo y Rendición de Cuentas

1. Estado de avance del cumplimiento de la Agenda Provincial 2030

El Punto Focal deberá elaborar y remitir informes de monitoreo del cumplimiento de las metas establecidas, con la periodicidad definida por el Gobierno provincial y/o a pedido del CNCPS.

Producto: informe de avance presentado al Gabinete Provincial, Sociedad Civil y al CNCPS

El acompañamiento desde el CNCPS

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es el organismo de la Presidencia de la Nación que tiene bajo su responsabilidad la difusión y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente acompaña a los gobiernos provinciales en sus esfuerzos de adaptación de las Metas a la realidad provincial, ofreciendo asistencia técnica en cada una de las etapas de este proceso. En este sentido el CNCPS puede facilitar:

- Asistencia técnica para el monitoreo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Colaboración en la formulación de iniciativas de difusión de los ODS en los niveles locales.



ANEXO 1
Objetivos de Desarrollo Sostenible



Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo relacionado con el Objetivo del Gobierno Nacional “Pobreza Cero”.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE.....**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, en adelante “EL CONSEJO” por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE, representada en este acto por el/la Señora Gobernador/a Dr./a....., en adelante “LA PROVINCIA” constituyendo domicilio en....., teniendo en cuenta:

Antecedentes

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación social



y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los mismos en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

En consecuencia:

El Gobierno de la PROVINCIA DE, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.

Asimismo, el Gobierno de la PROVINCIA DE..... asume que debe



adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Por otra parte es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, “EL CONSEJO” y “LA PROVINCIA”, en adelante “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre “LAS PARTES” acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

SEGUNDA: “El CONSEJO” asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- b) Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- c) Colaboración en la identificación y seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

TERCERA: “LA PROVINCIA” se compromete a:

- a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.



- b) Conformar un equipo técnico a cargo de la elaboración del Plan de Trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- c) Comunicar a “El CONSEJO” el Plan de trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- d) Definir los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- e) Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio y/o jurisdicción.
- f) Diseñar y/o reformular políticas y programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- g) Establecer un mecanismo de monitoreo del Plan.
- h) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.
- i) Presentar a “El CONSEJO” un informe final con el resultado del proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos designen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, “LAS PARTES” acuerdan conformar un EQUIPO DE COORDINACIÓN integrado por UN (1) representante de cada una de ellas, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá



presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el Equipo de Coordinación.

SEXTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SÉPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de 2017, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

